



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 OCT 2024

Expte. N° 51/2024-SAD-UNSa

VISTO los Instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente y Nodocente girados por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria- Subsecretaría de Políticas Universitarias de la Secretaría de Educación del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN, con alcance para el mes de JULIO de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE dichos Instructivos establecen para dicho período modificaciones de las escalas salariales correspondientes al personal docente y nodocente de esta Universidad.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL elaboró las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes al mes de JULIO del año 2024, y solicita a RECTORADO la aprobación de las mismas.

QUE mediante Resolución CS N° 27/2024 el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad delega en el Sr. Rector la Facultad de aprobar la aplicación de los Instructivos Salariales girados por los organismos nacionales.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobado en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA la aplicación de los lineamientos contenidos en los Instructivos Salariales girados por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria – SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN, con efecto en las liquidaciones salariales del mes de julio de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA elaborará las correspondientes escalas salariales del mes comprendido en el Instructivo citado en el artículo anterior para su aprobación, observándose la aplicación correlativa de la Resolución CS N° 455/2011.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los ANEXOS A y B forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1901-2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

ANEXO A

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
JULIO 2024**

CONTENIDO

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Niveles Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

Buenos Aires, 25 de julio de 2024



PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	jul-24
Exclusiva	Titular	1.075.653,51
	Asociado	957.176,30
	Adjunto	839.116,94
	JTP	720.636,38
	Ayudante de 1era.	602.033,49
Semiexcl.	Titular	537.827,72
	Asociado	478.587,88
	Adjunto	419.555,13
	JTP	360.318,60
	Ayudante de 1era.	301.015,84
Simple	Titular	268.914,04
	Asociado	239.291,49
	Adjunto	209.776,30
	JTP	180.158,04
	Ayudante de 1era.	150.506,09
	Ayudante de 2da.	120.406,18

b. GARANTÍA SALARIAL

A partir de lo convenido en el ARTICULO SEGUNDO.- GARANTÍA SALARIAL del acta de fecha 9 de junio y conforme al ARTÍCULO PRIMERO: SALARIO MÍNIMO NACIONAL DOCENTE GARANTIZADO del acta nacional de fecha 8 de septiembre de 2023 los valores brutos vigentes quedaron establecidos de acuerdo con el siguiente detalle:

A partir de	Garantía Dedicación Simple	Garantía Dedicación Semiexclusiva	Garantía Dedicación Exclusiva
oct-23	135.803,00	271.605,00	543.210,00
dic-23	154.321,00	308.642,00	617.284,00



PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

A partir de los señalado en el PUNTO 1. los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	jul-24	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5200	20.613,97	515.349,25
Subjefe de Preceptores	25	0,5866	22.901,89	572.547,25
Jefe de Preceptores	25	0,6336	24.736,79	618.419,75
Bibliotecario	25	0,5520	21.551,01	538.775,25
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	25.861,15	646.528,75
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	27.329,10	546.582,00
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	22.772,98	273.275,76
Rector / Director	25	1,3500	52.705,98	1.317.649,50
Vicerrector / Vicedirector	25	1,1921	46.541,40	1.163.535,00
Regente	25	0,8000	31.233,23	780.830,75
Subregente	25	0,6800	26.548,28	663.707,00
Asesor Pedagógico	25	0,8395	32.775,41	819.385,25
Secretario	25	0,8000	31.233,23	780.830,75
Prosecretario	25	0,6800	26.548,28	663.707,00
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	27.590,67	551.813,40
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867	26.809,89	536.197,80
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	30.772,59	615.451,80
Maestro de Grado	20	0,6667	26.029,06	520.581,20
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	30.772,59	615.451,80
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	39.041,38	390.413,80
Maestro Coordinador	25	0,5664	22.113,18	552.029,50
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	20.770,19	249.242,28
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	24.924,20	299.090,40
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	20.770,19	249.242,28
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	27.329,10	437.265,60
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	30.062,01	480.992,16
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	32.794,92	524.718,72
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	35.527,79	568.444,64
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	48.801,85	390.414,80
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	25.962,71	311.552,52
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	31.155,13	373.861,56
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	40.993,59	614.903,85

b. GARANTÍA SALARIAL

En concordancia con lo establecido en el PUNTO 1.b. no corresponde liquidar montos en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

Etapas	Categoría	Hs de dedicación semanal	Antigüedad			
			20%	30%	40%	50%



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

may-24	Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	10	-	-	-	-	-
may-24	Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	8	-	-	-	-	-

3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

ANEXO
RESOLUCIÓN R.N° 1901-2024
EXPTE. N° 51/2024-SAD-UNSa

ANEXO B

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL NO DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
JULIO 2024**

CONTENIDO:

PUNTO 1: Definiciones de las Actas Acuerdo

Buenos Aires, 25 de julio de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

PUNTO 1: Definiciones de las Actas Acuerdo

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORÍA	jul-24
1	1.387.651,13
2	1.156.377,77
3	962.118,78
4	800.225,11
5	666.074,55
6	555.054,62
7	462.550,36

Salta, Julio de 2.024